

MANABI.—ECUADOR

# EL AYUNTAMIENTO

PERIODICO, MUNICIPAL DEL CANTON.

AÑO II

Portoviejo, Marzo 31 de 1898.

BIBLIOTECA NACIONAL  
NUM. 15  
QUITO—ECUADOR

## “ET AYUNTAMIENTO”.

PERIODICO MENSUAL.

No acepta suscripciones.

Publicará avisos, menos remitidos.

Publicará gratis los escritos de interés general, que sean en bien de la comunidad del Municipio.

Se cangea con todos los periódicos de fuera y dentro del país.

Para todo lo concerniente al periódico, se entenderán con el Secretario Municipal.

## CONTENIDO.

1. Presupuesto de Ingresos y Egresos para 1898.
2. Erratas del Núm. 14. de “El Ayuntamiento”
3. Acta del 31 de Julio de 1897.
4. Otra del 12 de Agosto de 1897.
5. Otra del 16 de Agosto de 1897.
6. Otra del 26 de Agosto de 1897.
7. Avisos.

### I

## LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE PORTOVIEJO.

### ACUERDA :

EL PRESUPUESTO SIGUIENTE PARA EL AÑO ACTUAL DE 1898.

### Capítulo 1º

#### INGRESOS.

### SECCION 1ª

Art. 1º. Sobrante del año pasado de 1897, el que está subdividido así :

### INSTRUCCION PUBLICA.

De Portoviejo.....	S/. 224.28.
De Riochico.....	“ 1,427.88.
De Junín.....	“ 538.07
De Picoazá.....	“ 129.36
Colegio de Santa Teresa....	“ 91.32
Caminos Cantonales.....	“ 88.99
Fondos comunes.....	“ 1,061.40
	<u>S/. 3,561.30</u>

### RENTAS.

Art. 2º. Producto de los ramos en arrendamientos del presente año de 1898, pagos que harán por dividendos mensuales.

### TARIFA MUNICIPAL.

Portoviejo, con alumbrado, Alejandro Alarcón.....	S/. 3,741
Riochico, con alumbrado desde desde Abril que se inauguraré. Alejandro Alarcón.....	“ 4,147.80
Junín, Alejandro Alarcón.....	“ 1,296
Picoazá, Alejandro Alarcón.....	“ 163.72
	<u>S/. 9,348.72</u>

### VENTA DE LICORES.

Portoviejo, Alejandro Alarcón	“ 2,076
Riochico, Alejandro Alarcón	“ 972
Junín, Alejandro Alarcón.....	“ 372
Picoazá, Alejandro Alarcón..	“ 134.40
	<u>S/. 3,554.40</u>

### Sustitucion del Subsidiario.

Art. 3º. El veinticinco por ciento del consumo ó introducción de aguardientes del país, Alejandro Alarcón.....

“ 901

### RECAUDACION EVENTUAL.

Art. 4º. Lo que produzca el cinco por ciento de recargo en la importación, en las Aduanas de Manta y Caráquez para caminos cantonales.....

“ 200

Lo que produzca la “ Banda Municipal ” incluyendo la entrega del Comisionado.....

“ 679.85

Arrendamiento de dos locales al Cuerpo d' Bomberos á S/. 4 cada uno.....

“ 96

Multa y otros impuestos.....

“ 100

Arrendamiento de una tienda á don J. Pedro Izaguirre á S/. 7 “

84 S/. 1,150.27

Total S. E.ú O.—S/. S/. 18,525.27

### Capítulo 2º

#### EGRESOS.

### SECCION 2ª

### ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Art. 5º. Sueldo para el Jefe Político á S/. 64.....

S/. 768

Renta para un Secretario á S/. 40.....

“ 480

Gastos de escritorios.....

“ 48 S/. 1,296

Art. 6º. Sueldo para el Secretario Municipal, Anotador, Redactor y Director de “El Ayuntamiento”, etc. etc. á S/. 50.....

“ 600



## EL AYUNTAMIENTO.

Gastos de escritorio.....	"	48	
Para un Portero para la Jefatura y Municipalidad, con la obligación de cuidar y regar diariamente el jardín, poner las plantas que faltan, etc. á S/. 24	"	288 S/.	936

### POLICIA Y CÁRCEL.

Art. 7°. Para subvencionar los Tenientes Políticos que harán de Comisarios Municipales en las parroquias del Cantón, se destina lo siguiente :			
Para el de Portoviejo á S/. 20	"	240	
Para el de Ríochico á S/. 10	"	120	
Para el de Junín á S/. 10	"	120	
Para el de Picoazá á S/. 5	"	60	
Gastos de escritorio á S/. cada uno.....	"	48 S/.	588

Art. 8°. Para sueldo de los jendarmes de policía del Cantón, se adjudica lo siguiente :			
Para el de Portoviejo á S/. 18	"	216	
Para los de Ríochico y Picoazá, con la obligación de regar y cuidar diariamente el jardín de cada población, asear los mesones y ramada, etc., á S/. 14 el primero y S/. 8 el último.....	"	264	
Para el de Junín á S/. 6	"	72 S/.	525
Art. 9°. Renta del Alguacil Mayor del Cantón á S/. 24.....	"	288	
Sueldo del Alcalde de la cárcel de esta Ciudad á S/. 24.....	"	288	
Alquiler de la cárcel de Junín á S/. 3. 20.....	"	38.40	
Arriendo del local que sirve para despacho del Teniente Político de Junín á S/. 3 20.....	"	38.40	
Para alumbrado de la cárcel de Ríochico á S/. 1.....	"	12	
Para refecciones y mejoras de las cárceles de Cantón.....	"	200	864.80

### ALUMBRADO PÚBLICO.

Art. 10. Para los gastos que ocasiona el de esta Ciudad á S/. 130.....	"	1,560	
Para tres faroleros que lo sirvan, á S/. 14 el del centro y á S/. 12 los demás.....	"	456	
Art. 11. Para establecer y sostener el alumbrado público de Ríochico, desde el mes de Abril á S/. 40.....	"	360	
Para un farolero que lo sirva á S/. 12.....	"	108 S/.	2,484

### BENEFICENCIA.

Art. 12. Para subvencionar á la de esta Ciudad que cuida los presos de la cárcel.....	"	365	
Art. 13. Para un médico que conserve y propague el fluido vacuno en todos los pueblos y sitios donde hay escuelas, cure á			

los presos de la cárcel, pobres de solemnidad y músicos de la "Banda Municipal" á S/. 50, principiando desde Abril.....

### GASTOS DE IMPRENTA.

Art. 14. Para doce ediciones de "El Ayuntamiento" de 325 ejemplares á S/. 15.....	"	180	
Timbres para las elecciones, títulos de empleados, voletos para defunciones y otras obras....	"	100 S/.	280

### BANDA MUNICIPAL.

Art. 15. Para el sueldo del Director á S/. 100.....	"	1200	
Renta del segundo Director, principiando desde Abril, á S/. 20	"	180	
Para otros gastos que se ocasionen.	"	200 S/.	1,580

### SANITARIO ROCAFUERTE.

Art. 16. Para abonar la pensión de este año, el tres por ciento sobre las cantidades no destinadas á instrucción pública, deduciendo la comisión del Tesorero.

### TESORERÍA MUNICIPAL.

Art. 17. Sueldo por comisión al Tesorero, el 5 por ciento sobre los ramos en arrendamientos, y el ocho por ciento sobre los no subastado.

### OBRAS PÚBLICAS.

Art. 18. Para pagar lo que se debe á don Daniel Sabando por el saldo del hierro acanalado que sirvió para el techo de la casa municipal de esta Ciudad y ramada del mercado de Junín.

Para pago de intereses	"	100	
Art. 19. para pagar la gallera de Ríochico comprada á don Guillermo Giler.	"	250	
Art. 20. Para franquear los caminos públicos del Cantón.	"	272.99	
Art. 21. Para refección de los Cementerio y rastros del Cantón	"	400	
Art. 22. Para los materiales y fábrica del jardín de la plaza de esta Ciudad, inclusive bancos, columna de los faroles etc.	"	600	
Art. 23. Para reconstruir el jardín de Ríochico.	"	150	
Art. 24. Para poner arena en solares del Municipio y plazas	"	100	
Art. 25. Para fabricar una Gallera en esta Ciudad.	"	500	
Art. 26. Para comprar terreno y ensanchar la plaza del mercado de Ríochico.	"	40	
Art. 27. Para pagar los gastos hechos á Don José Pedro Izaguirre			



## EL AYUNTAMIENTO.

en la tienda que se le tiene arrendada.	78.05
Art. 28. Para continuar el trabajo de la casa municipal de esta Ciudad.	700 St. 4 064.93

### INSTRUCCIÓN PÚBLICA,

Art. 29. En la parroquia de Portoviejo se harán los siguientes:	
Arriendo de locales para escuelas	
Uno en Guavito á St. 1.50	19.20
Uno en Naranjo á St. 1	12
Dos en San Rafael á St. 1.60	38.40
Uno en Estanciavieja á St. 1.60	19.20
Uno en Pachinche á St. 2	24

Para los demás gastos que se necesitan y que disponga el Concejo. " 375.48, St. 488.28

Art. 50. En la parroquia de Riochico se harán los siguientes:	
Para arriendo de locales para escuelas	
Uno en Piniguasi á St. 1.60	19.20
Uno en Bihual á St. 1.60	19.20
Uno en El Pasaje á St. 1.60	19.20
Dos en San Plácido á St. 1.60	38.40
Para los demás gastos que se necesitan y que ordene el Concejo.	1,547.88 St. 1,643.88

Art. 31. En la parroquia de Junín se harán los siguientes:	
Dos locales que se arriendan para las escuelas de ambos sexos á St. 4	96
Para los demás gastos que se ocasionen y que disponga el Concejo.	629.99 St. 725.99.

Art. 32. En la parroquia de Pi-coazá se harán los siguientes:	
Para arriendo de dos locales para las escuelas de ambos sexos en Sosote, á St. 2.	48
Para los demás gastos que se necesitan y que ordene el Concejo.	269.40 St. 317.40

Art. 33. Para los gastos que necesite el Colegio de Santa Teresa de esta Ciudad y que disponga el Concejo.	91.32
--	-------

Art. 34. Para gastos extraordinarios, imprevistos, no acordados en este presupuesto, inclusive celebración de fiestas cívicas.	660.75.
--	---------

Total S. E. ú O. St. St. 18,525.27.

### COMPARACIÓN.

INGRESOS.....St.	18,525.27.
EGRESOS.....St.	18,525.27.

Igual.....St. " " " "

### Capítulo 3.º

#### SECCIÓN 3.ª

#### DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 35. Los gastos determinados en el artículo anterior y que no pasen de diez suces, serán pagados con sólo el Visto Bueno del Presidente del Concejo.

Art. 36. Lo que no se gaste de lo determinado en el presente acuerdo, así como las demás entradas que hubieren sin figurar en los ingresos, la Municipalidad podrá darle otra inversión.

Art. 37. Para el pago de los sueldos, será necesario el Visto Bueno del Presidente del Concejo, el que no lo pondrá si el empleado no ha cumplido con sus deberes y hecho cumplir con lo dispuesto en las Ordenanzas á los que corresponda.

Art. 38. Los gastos á objetos determinados, se aplicarán al ramo que los cause.

Art. 39. Este presupuesto registrará desde el presente mes en la parte que sea aplicable.

Art. 30. El Señor Jefe Político y más empleados, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente presupuesto, en la parte que á cada uno corresponde.

Dada en la sala de Sesiones de la Municipalidad del Cantón de Portoviejo, 24 de Marzo de 1898.

El Vice-presidente, Daniel Giler.	El Secretario, Manuel Ceballos.
--------------------------------------	------------------------------------

El que suscribe, Secretario de la Municipalidad del Cantón de Portoviejo, certifica: que la anterior ordenanza que contiene el presupuesto de ingresos y egresos del año actual, fué discutida y aprobada por el Concejo en las sesiones del 22.23 y 24 del presente mes.

Portoviejo, Marzo 26 1898.

MANUEL CEBALLOS.

Jefatura Política del Cantón.—Portoviejo, á 26 de Marzo de 1898.

Ejécute se y publíquese por bando.

M. S. DUEÑAS.

El Secretario,  
L. CH. ARTEAGA.

Es copia.—El Secretario,  
MANUEL CEBALLOS.

2

### FÉ DE ERRATAS DEL N.º 14 DE "EL AYUNTAMIENTO"

Al principio de la página segunda, se han puesto tres renglones que no deben ser leídos, los cuales dicen "vio el pago del derecho correspondiente.

Art. 6.º En el presupuesto de "Esta equivocación del cajista, es en el artículo, Obras Publicas".

En la Ordenanza que reglamenta los Comenterios, se ha suprimido el Art. 6.º que dice: "En el presupuesto de todos los años, se botará la cantidad necesaria para la reedificación de los Cementerios".

3

### SESION ORDINARIA

DEL 31 DE JULIO DE 1897.

La declaró instalada el señor Presidente con la concurrencia de los vocales señores Vélez, Vélis y Briones.

Fué leída y aprobada el acta anterior.

La cuenta de los gastos posteriores al tres de Abril del presente año hasta la fecha, de lo invertido en los trabajos y materiales para la reedificación de la Casa Municipal de esta Ciudad, fué presentada por el encargado de la Obra señor Presidente don Daniel Sabando, la que, examinados los recibos, se encontró todo conforme, por lo que fué aprobada, ordenando que el Tesorero cubra su importe de [St. 332.40] trescientos treinta y dos suces cuarenta centavos, de la



## EL AYUNTAMIENTO.

cantidad botada en el presupuesto con este objeto en el Art. 21.—Este valor se ha invertido así: ciento diez y ocho sures setenticinco centavos en la enquinchada [Sj. 118.75] ciento trece sures cuarenta centavos [Sj. 113.40] en carpinteros: setentiseis sures [Sj. 76] en tablas para el tumbado etc. veinte sures cinco centavos [Sj. 20.05] en papel, trabajo y más materiales para empapelar una pieza de la casa referida, y cuatro sures veinte centavos [Sj. 4.20] en clavos.

Se ordenó el pago de veintitres sures setenta centavos, por el trabajo hecho en limpiar las plazas de esta ciudad y solares Municipales, á Eleucadio Mera.

Con lo que se terminó y firmamos.

El Presidente, Daniel Sabando.  
El Secretario, Manuel Cebállos.

4

SESION DEL 12 AGOSTO DE 1897.

Fué declarada instalada por el señor Presidente con la concurrencia de los Concejeros señores Vélez, Vélis y Briones.

Se leyó y aprobó el acta de la reunión anterior.

La Comisión nombrada en la sesión del 30 de Julio próximo pasado para la inspección del camino de Santa-Cruz, dió cuenta que los señores César Zosa y Manuel Garcías, convinieron generosamente á dar la dirección al callejón como lo piden los vecinos en la solicitud de 21 del mes pasado, con la sola condición que se les abone el valor del cambio de cercas.—La Corporación aprobó en todo el procedimiento de dicho comisión, á quien dió las gracias por haber desempeñado bien y puntualmente su cometido, así como á los expresados señores Zosa y García, á quienes se les dará 3 sures á cada uno por el perjuicio del cambio de las cercas, de lo botado en el Art. 27 del presupuesto.

Con lo que se terminó y firmamos.

El Presidente Daniel Sabando.  
El Secretario, Manuel Cebállos.

5

SESION DEL 16 DE AGOSTO DE 1897.

La declaró instalada el señor Presidente, con la concurrencia de los Concejeros señores Vélez, Vélis y Briones.

Se dió lectura al acta anterior y fué aprobada.

Siendo hoy el día señalado para

oír las propuestas del franqueo ó limpieza de los caminos públicos del Cantón, según resolución del 30 del mes pasado, para lo cual se fijaron avisos en todas las parroquias, se presentaron los señores Manuel Jesús Mora, Celso Velázquez y Francisco J. Intriago, ofreciendo hacer el trabajo por Sj. 400 el primero, por Sj. 350, el segundo y por Sj. 340 el tercero. En seguida continuó la competencia entre los señores Velázquez é Intriago, haciendo cada uno sus ofertas, hasta que se redujo la del último á Sj. 297, propuesta que no fué aceptada por la Corporación, por creérla muy cara y por que sólo hay botado en el presupuesto para este trabajo Sj. 160.16.

Con lo que se terminó la presente y firmamos.

El Presidente:  
Daniel Sabando.  
El Secretario:  
Manuel Cebállos.

6

SESION DEL 26 DE AGOSTO DE 1897.

La declaró instalada el señor Vicepresidente, con la concurrencia de los Concejeros señores Sabando, Vélis y Briones.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior reunión.

El señor Presidente cedió su puesto para que presida esta Sesión el señor Vice-presidente, por tener que hacer el reclamo, de que se le dé una constancia, del saldo que se le adeuda, puesto que la cuenta fué aprobada desde el 30 de Julio del año actual.—La Corporación en atención al justo y legal pedido del señor Sabando, ordenó se le comunique oficialmente lo resuelto en la reunión del 30 de dicho mes de Julio, con lo que, será suficiente para que pueda comprobar su acreencia y reclamar su importe en tiempo oportuno.

Leída una propuesta de don José Pedro Izaguirre para que le arrenden por tres ó cuatro años una tienda pequeña inconclusa que tiene la casa municipal con frente á la plaza de mercado, ofreciendo hacer los gastos para devengarlos con los arriendos, etc., etc. La Corporación resolvió dejarla pendiente para atender á ella el dos del entrante Setiembre, en unión de las más que pudieran presentarse, con cuyo fin, se dispuso se fijen avisos convocando licitadores para la fecha ya indicada.

—En vista de una solicitud de Don José Gregorio Cedeño, sobre la a-

pertura de la quebrada de Bijahual, oponiéndose á é llo, se resolvió ir á la inspección ocular el 1.º de Setiembre venidero, quedando por lo mismo convocados todos los Concejeros para salir de aquí á las siete de la mañana del día mencionado.

En atención á la petición del Señor Doctor Saé n z, en que ofrece sus servicios como médico por el sueldo que el presupuesto fija, se aplazó la resolución para cuando se presente para poder hacer un contrato si se conviene en las bases.

Se comisionó al señor Presidente para que informe sobre la solicitud de don José A. Molina.

Con lo que se terminó y firmamos.

El Vice presidente, F. S. VÉLEZ.

El Secretario,  
MANUEL CEBÁLLOS.

Son Copias.—El Secretario.

MANUEL CEBÁLLOS.

7

### LICITACION.

De órden de la Municipalidad de este Cantón, se convocan operarios para las obras siguientes:

Para la reedificación de la Casa de Instrucción Pública de la población de Riochico.

Para la refección del edificio que sirve para la escuela de niñas del pueblo de Picoazá.

Para la construcción de una Gallera en esta Ciudad.

Las propuestas serán aceptadas en Secretaría dentro de treinta días.

Portoviejo, Marzo 30 de 1898.

El Secretario Municipal.

### “BANDA MUNICIPAL”.

Según la contrata de 1.º de Julio de 1896 publicada en el número 44 de “El Economista” de 5 de Agosto del año pasado, reforma 3.ª, la Banda no tocará sino con permiso del Presidente de la Municipalidad. Por consiguiente, el Director no tiene más facultad que enseñar y dirigir á los músicos por el sueldo que le paga el Consejo: más no puede contratar ni disponer de dicha Banda. Lo que se pone en conocimiento del público, para que cuando la necesiten, se dirijan á hacer el contrato con el suscrito.

Portoviejo, Octubre 28 de 1897.

El Presidente de la Municipalidad.

Imprenta de Antonio Segovia.—Portoviejo.